



PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 444 / 25

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.05, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO S.R.L. (TISCA S.R.L.)**, con RUC N° 80024262-9 domiciliada en De los Carreteros casi Avda. Defensores del Chaco, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por **GILDA BEATRIZ RIVEROS MARTÍNEZ**, con C.I. N° 1.232.698, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE SOBRELLENADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE PETROPAR PLANTA VILLA ELISA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente Contratación se refiere a la "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE SOBRELLENADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE PETROPAR PLANTA VILLA ELISA**", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **466.579**.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2026, quedará sujeta a la aprobación por ley del presupuesto del ejercicio mencionado. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 59/2025**, convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 986/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES





PRESIDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El monto total asciende a la suma de ₡ 4.580.000.000 (guaraníes cuatro mil quinientos ochenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción del ítem	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	SISTEMA DE PROTECCION DE SOBRELLENADO DE TANQUES	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: L&J Fabricante: L7J TECHNOLOGIES Procedencia: USA nro_certificado_origen_nacional: N/A	1	2.900.000.000	2.900.000.000
2	MONTAJE, INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE SOBRELLENADO	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: N/A Fabricante: N/A Procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: 209263	1	1.680.000.000	1.680.000.000
Monto Total, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA):					4.580.000.000	

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Contados desde
1	Sistema de Protección de Sobrellenado de Tanques - 17 Sensores o Interruptores de Nivel y 2 Consolas de Monitoreo con Accesorios según las EE.TT. Del PBC.	Planta de PETROPAR Villa Elisa (Defensores del Chaco y Río Paraguay)	60 (sesenta) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de servicio por parte del Proveedor.	La recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, emitida por el sistema SAP.
2	Montaje, instalación, pruebas y puesta en servicio, del sistema de prevención de sobrellenado de 17 (diecisiete) tanques de Planta Villa Elisa, distribuidos en dos zonas: Parque de Tanques de Almacenaje y Planta de Biodiesel, según EE.TT. del PBC.	Planta de PETROPAR Villa Elisa (Defensores del Chaco y Río Paraguay)	180 días calendario, contado desde la fecha de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.	La recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, emitida por el sistema SAP.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Mario Barreto, con C.I. N° 1.381.560, Jefe Interino de la Unidad de Administración y Logística, dependiente de la Dirección de Proyectos y Obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES





PRESIDENCIA

11. ANTICIPO.

La Convocante podrá otorgar un Anticipo Financiero de veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado para el ejercicio 2025.

El anticipo será abonable una vez que el Contratista haya suministrado al Contratante una garantía por el monto total del anticipo, en alguna de las siguientes formas: (i) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o (ii) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entrada de PETROPAR (Planta de Villa Elisa) en horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

El Plan de inversión del anticipo;

Garantía de anticipo.

La Factura correspondiente.

La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

b. Dirección: Avda. Américo Picco casi Defensores del Chaco

c. Horario de atención: 07:00 h a 15:00 h

d. Oficina y/o departamento: MESA DE ENTRADA

e. Responsable de la recepción: MESA DE ENTRADA

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 30 DÍAS

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: SE DESCONTARÁ DE CADA PAGO EL PORCENTAJE DE ANTICIPO ENTREGADO.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.



PRESIDENCIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes de noviembre del año 2025.


GILDA BEATRIZ RIVEROS MARTÍNEZ
PROVEEDOR
TISCA S.R.L.
 TISCA S.R.L.


ADOLFO JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)